



Riohacha D. T. C., 27 de julio de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	REBECA DEL PRADO AMAYA
Demandado:	ESNEIDER CORREA
Radicación:	44-001-40-03-001-2004-00402-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito allegado por el señor ESNEIDER CORREA, mediante el cual solicita reconocer personería como apoderado judicial al abogado HEDEN AMETH PINTO FUENTES, quien es mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 84.084.876, y Tarjeta Profesional número 247.383, del C. S. de la J., de conformidad al poder que el otorga; encuentra esta judicatura que la misma es procedente de acuerdo al artículo 74 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer personería al abogado HEDEN AMETH PINTO FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía número 84.084.876, y Tarjeta Profesional número 247.383, del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandado ESNEIDER CORREA, de conformidad al poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Yaneth Maria Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b31be1cc7804b4d797c7c06f349680bffc3c94a9f3e08b9ee67a9d5db08801**

Documento generado en 27/07/2022 02:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>